



Abierto el plazo para personas en régimen de autónomo

La consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía abre desde el martes 30 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2021, el plazo para solicitar las nuevas ayudas destinadas a personas en régimen de autónomo recogida en el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. En este programa se recoge cómo se aplicará la ampliación de la tarifa plana para las nuevas incorporaciones de 12 a 24 meses y los requisitos para obtener ayudas directas para el inicio de la actividad, inversión en innovación o contratación indefinida.

Hay que recalcar que **no es una Ayuda de la Seguridad Social ni de la Agencia tributaria, sino que es una subvención directa** de la Junta de Andalucía. Es decir, la Junta de Andalucía, al conceder la Ayuda, abonará la subvención a la cuenta corriente de la persona solicitante y la Seguridad Social seguirá cobrando al afiliado la cuota que le corresponda por estar dada de alta. La subvención se solicita directamente desde la plataforma electrónica de la Junta de Andalucía y, de concederse, se abona al 100 % desde su aprobación. Para acceder a dicha subvención tienen que cumplirse una serie de características que os pasamos a resumir:

1. Alta en el RETA o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.
2. Tener residencia y domicilio fiscal en Andalucía.
3. Ser beneficiario de la tarifa plana, en cualquiera de sus variantes por edad o actividad.
4. No tener deudas con Hacienda o Seguridad Social.
5. Permanecer de alta como autónomo y efectuar el pago de las cuotas a la Seguridad Social, al menos durante el periodo de duración de la subvención. En el caso de los beneficiarios de la tarifa plana rural, se añade además cumplir con los requisitos para ser beneficiario de esta variante de la tarifa plana.
6. ¡MUCHO CUIDADO CON ESTO! Por el incumplimiento de estas condiciones determinará el reintegro de la ayuda, con recargo más intereses.

¿Qué documentación se tiene que aportar a la solicitud?

En el apartado de la documentación, el objetivo básico es demostrar que efectivamente estás dado de alta en el RETA, que tienes derecho a recibir la subvención de la Junta de Andalucía para emprendedores y que, efectivamente, eres beneficiario de la tarifa plana estatal.

Por tanto, los documentos a adjuntar en tu solicitud son:

- DNI/NIE/NIF.
- Modelo 036, 037 o DUE, para acreditar tu alta en Hacienda.
- certificado de empadronamiento.
- Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar tu alta en la Seguridad Social.
- Informe de Datos para la Cotización/Trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria se efectuará mediante declaración responsable.

Además tres declaraciones de Responsables:

1. Declaración responsable en la que indiques que efectivamente cumples con todos los requisitos para ser beneficiario de esta subvención para autónomos de la Junta de Andalucía.
2. Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayas solicitado, o te hayan concedido, indicando tanto la entidad encargada de la misma, fecha y cantidad.
3. Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

Para mas información, en la [web de la Junta de Andalucía](#) y el [BOJA](#).